

Circular informativa

INFCIRC/1292

10 de junio de 2025

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación recibida de las Misiones Permanentes de la Federación de Rusia y la República Popular China

1. El 23 de mayo de 2025, el Director General recibió una comunicación de las Misiones Permanentes de la Federación de Rusia y la República Popular China, a la que se había adjuntado la Declaración Conjunta sobre la Estabilidad Estratégica Mundial celebrada entre las dos partes.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuyen la comunicación y su anexo para información de todos los Estados Miembros.

Viena, 21 de mayo de 2025

Excelentísimo Señor:

El 8 de mayo de 2025, en el contexto del 80º aniversario del Día de la Victoria en la Segunda Guerra Mundial y de la fundación de las Naciones Unidas, la Federación de Rusia y la República Popular China formularon una declaración conjunta sobre la estabilidad estratégica mundial.

Por consiguiente, la Misión Permanente de la República Popular China y la Misión Permanente de la Federación de Rusia solicitan a la Secretaría del OIEA que tenga a bien distribuir a todos los Estados Miembros del OIEA, como documento INFCIRC, esta carta, junto con la Declaración Conjunta anexa.

Le rogamos acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de nuestra distinguida consideración.

Mikhail Ulyanov
Embajador
Representante Permanente
de la Federación de Rusia

Li Song
Embajador
Representante Permanente
de la República Popular China

EXCMO. SR. RAFAEL MARIANO GROSSI
DIRECTOR GENERAL
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
VIENA

Declaración Conjunta de la Federación de Rusia y la República Popular China sobre la Estabilidad Estratégica Mundial.

En el contexto del 80º aniversario del Día de la Victoria en la Segunda Guerra Mundial y de la fundación de las Naciones Unidas, la Federación de Rusia y la República Popular China (denominadas en adelante “ambas Partes”) destacan la extrema importancia de mantener y fortalecer la estabilidad estratégica mundial. Teniendo en cuenta los importantes desafíos que enfrenta la comunidad internacional en la esfera de la seguridad internacional y regional, ateniéndose al sólido consenso alcanzado por los Jefes de ambos Estados y actuando en consonancia con el espíritu de documentos conjuntos anteriores sobre este tema y los enfoques basados en principios que en ellos se establecen, ambas Partes declaran lo siguiente.

Ambas Partes están convencidas de que los destinos de los pueblos de todos los países están relacionados entre sí; los Estados y sus asociaciones no deberían tratar de garantizar su propia seguridad a expensas y en detrimento de la seguridad de otros Estados. Ambas Partes hacen un llamamiento a todos los Estados a que se adhieran al principio de seguridad igual e indivisible tanto a nivel mundial como regional, pongan el máximo empeño en eliminar los conflictos en las relaciones entre los Estados y construyan colectivamente una seguridad integral, integrada y sostenible en todo el mundo.

Ambas Partes hacen hincapié en la importancia de mantener relaciones constructivas entre las grandes potencias, entre otras cosas, a la hora de abordar cuestiones estratégicas mundiales. Los Estados poseedores de armas nucleares, sobre los que recae una responsabilidad especial con respecto a la seguridad internacional y la estabilidad estratégica mundial, deberían oponerse a la mentalidad de la Guerra Fría y los juegos de suma cero, resolver las contradicciones mediante el diálogo en igualdad de condiciones y consultas en un marco de mutuo respeto, fomentar la confianza para evitar errores de cálculo que puedan ser peligrosos y abstenerse de realizar acciones que conlleven riesgos estratégicos.

Ambas Partes declaran con pesar que no todos los Estados poseedores de armas nucleares, cinco en total, siguen estos enfoques en la práctica. Ambas Partes observan con preocupación que, en un contexto de empeoramiento de las relaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares, que en algunos casos ha llegado hasta la amenaza de un enfrentamiento militar directo, se ha acumulado una cantidad crítica de problemas y desafíos en la esfera estratégica y ha aumentado el riesgo de conflicto nuclear.

Uno de los riesgos estratégicos que ha de abordarse de manera más urgente sigue siendo la expansión altamente desestabilizadora de las alianzas y coaliciones militares, existentes y de reciente formación, que algunos Estados poseedores de armas nucleares están llevando a cabo cerca de las fronteras de otros Estados poseedores de armas nucleares en un intento por establecer o ampliar posiciones permanentes en esas zonas, que son especialmente estratégicas, con el fin de proyectar poder militar, ejercer una fuerte presión y llevar a cabo otras actividades hostiles que amenazan los intereses de seguridad fundamentales de esos Estados.

También es motivo de grave preocupación que dichas actividades vayan acompañadas del despliegue avanzado de infraestructura militar, así como de sistemas de armas avanzados, ofensivos, defensivos y versátiles que pueden emplearse para llevar a cabo misiones estratégicas, en particular, para realizar ataques de decapitación y desarme, al tiempo que proporcionan capacidades mejoradas para interceptar misiles.

En este contexto, resultan especialmente preocupantes los planes y las medidas prácticas de determinados Estados poseedores de armas nucleares para desplegar fuera de sus territorios nacionales misiles terrestres de alcance intermedio y de corto alcance, con tiempo de vuelo breve, hacia una gran diversidad de blancos en los territorios de otros Estados poseedores de armas nucleares. Al mismo tiempo, no solo los Estados poseedores de armas nucleares, sino también sus aliados no poseedores de armas nucleares, llevan a cabo, como parte de las alianzas y las coaliciones militares pertinentes, un acelerado desarrollo, adquisición y colocación de sistemas de misiles de largo alcance de esa y otras clases similares en el marco de conceptos que implican la adquisición de sistemas de contrafuerza para “ataques de precisión en profundidad”, “cadenas mortales”, “capacidades de contraataque”, etc. Ambas Partes condenan enérgicamente tales actividades de provocación que socavan la estabilidad regional y la seguridad mundial.

De naturaleza profundamente desestabilizadora es también la “Cúpula Dorada (de Hierro) para los Estados Unidos”, un programa a gran escala que fue anunciado hace poco y está diseñado para establecer un sistema de defensa antimisiles multidominio, global, sin restricciones y de múltiples niveles que tiene por finalidad proteger contra cualquier amenaza de misiles, incluidos todos los tipos de misiles de “adversarios pares y casi pares”. En primer lugar, ello significa un rechazo total y definitivo al reconocimiento de la existencia de la inseparable interrelación entre las armas estratégicas ofensivas y las armas estratégicas defensivas, que es uno de los principios centrales y fundamentales del mantenimiento de la estabilidad estratégica mundial. El proyecto también da un impulso adicional a la continuación del desarrollo de medios cinéticos y no cinéticos que permitan derrotar armas de misiles antes del lanzamiento, así como la infraestructura que sustenta su empleo.

La situación se agrava aún más por el hecho de que el programa “Cúpula Dorada (de Hierro) para los Estados Unidos” también prevé directamente un refuerzo considerable del arsenal de medios para llevar a cabo operaciones de combate en el espacio, lo que incluye el desarrollo y el despliegue orbital de sistemas de interceptación, convirtiendo así al espacio ultraterrestre en un lugar de emplazamiento de armas y en un escenario para la confrontación armada.

Ambas Partes se oponen a los intentos de determinados países de utilizar el espacio ultraterrestre para la confrontación armada y contrarrestarán las políticas y actividades de seguridad encaminadas a alcanzar superioridad militar, así como a definir y utilizar de manera oficial el espacio ultraterrestre como “terreno bélico”. Ambas Partes confirman la necesidad de iniciar, cuanto antes, negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante basado en el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, de Rusia y China, que proporcionaría garantías fundamentales y fiables para prevenir una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre o con la ayuda de estos. Con el fin de salvaguardar la paz mundial, garantizar la seguridad igual e indivisible para todos y mejorar la previsibilidad y sostenibilidad de la exploración y utilización pacífica del espacio ultraterrestre por todos los Estados, ambas Partes acuerdan promover a escala mundial la iniciativa internacional/el compromiso político de no ser los primeros en desplegar armas en el espacio ultraterrestre.

Ambas Partes condenan el uso de sistemas espaciales comerciales para interferir en los asuntos internos de Estados soberanos y los conflictos armados relacionados con terceros países.

Entre las acciones de provocación que llevan a cabo algunos Estados poseedores de armas nucleares y que suponen una amenaza para la seguridad de otros Estados poseedores de armas nucleares, destaca la continuación de la elaboración, en el marco de alianzas y coaliciones militares pertinentes, de programas y medios de los denominados “reparto nuclear” y “disuasión nuclear ampliada”, que prevén el empleo de armas nucleares de despliegue avanzado y (u) otras armas nucleares durante operaciones conjuntas “integradas” con aliados que formalmente no son poseedores de armas nucleares, lo que conlleva el uso de bases en los territorios de estos, de plataformas de doble capacidad transferidas a ellos y (o) de sus propias fuerzas y medios convencionales, comprendidas las armas antimisiles y de misiles cada vez más avanzadas. Ello podría causar una carrera armamentista a nivel regional y mundial y aumentar aún más las tensiones.

Ambas Partes observan, en particular, que las capacidades ofensivas mencionadas anteriormente son designadas abiertamente por quienes las poseen o, en función de sus características, pueden emplearse con el fin de lanzar, mediante armas convencionales de alta precisión o una combinación de sistemas de armas nucleares y no nucleares, un ataque supuestamente “preventivo” o “anticipatorio”, pero que, en realidad, sería un primer ataque, como cálculo para repeler un ataque de represalia radicalmente debilitado con medios de defensa aérea y antimisiles, por lo que se utilizaría una ventaja estratégica en ataque y defensa. Al mismo tiempo, la integración de los componentes de contrafuerza y defensa antimisiles de esta aventurada estrategia se prevé explícitamente a nivel doctrinal e implica, en concreto, garantizar el apoyo multidimensional a “la defensa antimisiles y la derrota de misiles”.

La aplicación integral por determinados Estados poseedores de armas nucleares, con el apoyo de sus aliados, de los enfoques conceptuales y técnico-militares especificados, claramente dirigidos a debilitar la fiabilidad y la eficacia de las capacidades de disuasión estratégica de otros Estados poseedores de armas nucleares, evidencia la aspiración a alcanzar una superioridad militar abrumadora, la “invulnerabilidad estratégica” y, en última instancia, la “seguridad estratégica absoluta”. Esto fundamentalmente contradice la lógica que subyace al mantenimiento del equilibrio estratégico y es contrario al principio de seguridad igual e indivisible. Como consecuencia, existe una amenaza combinada de socavar de forma directa la estabilidad estratégica mundial, provocar una carrera armamentista y aumentar la posibilidad de conflicto tanto entre los Estados poseedores de armas nucleares como en el ámbito internacional en su conjunto. Además, esta forma de proceder pone en duda la eficacia de los esfuerzos por mantener la previsibilidad en la esfera nuclear y de los misiles, a la vez que crea obstáculos difícilmente superables para la consideración constructiva de las iniciativas de control de armas nucleares y de desarme nuclear.

Ambas Partes se oponen sistemáticamente a tal política en la esfera estratégica, que es destructiva para la seguridad internacional. Ambas Partes reafirman su compromiso con la declaración conjunta de los dirigentes de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, de 3 de enero de 2022, sobre la prevención de una guerra nuclear y la evitación de carreras armamentistas y con el principio, consagrado en ella, de que una guerra nuclear no se puede y que nunca se ha de librar. Ambas Partes hacen un llamamiento a todos los Estados participantes en dicha declaración para que se adhieran plenamente en la práctica a lo dispuesto en ella. Esto conlleva una inquebrantable dedicación a evitar

toda confrontación militar entre Estados poseedores de armas nucleares y buscar soluciones político-diplomáticas a los desacuerdos existentes que se basen en el respeto mutuo y el reconocimiento de los intereses y las preocupaciones de seguridad de cada quien.

Ambas Partes subrayan que las tareas prioritarias de prevención de enfrentamientos armados entre Estados poseedores de armas nucleares, así como la reducción fiable y a largo plazo de la posibilidad acumulada de conflicto en sus relaciones, deberían abordarse mediante una labor integral en igualdad de condiciones, haciendo hincapié en la eliminación de las causas básicas de las contradicciones fundamentales y teniendo en cuenta todos los factores principales que afectan a la estabilidad estratégica mundial. Ambas Partes están convencidas de que las medidas preventivas para evitar crisis y conflictos deberían tener prioridad sobre los intentos de “gestionar” situaciones de confrontación y su escalada, mientras que los esfuerzos conjuntos de los Estados poseedores de armas nucleares por reducir los riesgos estratégicos no pueden ser sostenibles ni verdaderamente eficaces a menos que se excluyan los actos de injerencia, por algunos participantes en esos esfuerzos, en los intereses fundamentales de otros participantes.

Ambas Partes confirman que el control de armamento es un medio importante para fortalecer la seguridad y la estabilidad internacionales, mientras que las acciones que las socavan debilitan, simultáneamente, las iniciativas de control de armamento. Ambas Partes se esforzarán por ejercer un verdadero multilateralismo y prestar apoyo al papel central que desempeñan las Naciones Unidas y su mecanismo multilateral de desarme en el proceso de control de armamento. Al mismo tiempo, ambas Partes consideran que el control de armamento es uno de los elementos de la labor integral para reducir la posibilidad de conflictos en el mundo y garantizar la estabilidad estratégica mundial.

Ambas Partes creen que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear, esencial para la arquitectura de la seguridad mundial. Ambas Partes conceden gran importancia a garantizar la integridad, eficacia y universalidad del TNP, seguirán cooperando activamente en el marco de su proceso de examen y contribuirán al éxito de la Conferencia de Examen del TNP de 2026, al tiempo que evitarán conjuntamente la utilización del Tratado con fines políticos que nada tienen que ver con lo dispuesto en él.

Ambas Partes declaran que los esfuerzos que realiza la alianza AUKUS (Estados Unidos, Reino Unido y Australia) con el objeto de establecer infraestructura militar de dos Estados poseedores de armas nucleares para sustentar las actividades de sus fuerzas nucleares en el territorio de un Estado parte en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur socavan la estabilidad estratégica y dan lugar a una carrera armamentista en la región.

Ambas Partes observan asimismo la necesidad de seguir cooperando en las cuestiones de la aplicación militar de las tecnologías de inteligencia artificial, tanto de manera bilateral como en foros multilaterales especializados, principalmente en el marco del grupo de expertos gubernamentales sobre sistemas de armas autónomos letales, de las altas partes contratantes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

En el contexto de la conmemoración del 50º aniversario en que la comunidad internacional hizo entrar en vigor la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción (CABT), ambas Partes reiteran

su compromiso con que se cumpla plenamente dicha Convención e instan a los Estados partes a que la refuercen sistemáticamente, en particular, institucionalizando y adoptando un protocolo jurídicamente vinculante con un mecanismo de verificación eficaz. Ambas Partes expresan su preocupación por las actividades biológicas con fines militares llevadas a cabo por los Estados Unidos de América y sus aliados y exigen que estos pongan fin, tanto dentro de sus territorios nacionales como fuera de sus fronteras, a tales actividades que amenazan la seguridad de otros Estados y regiones pertinentes.

Ambas Partes confirman su compromiso con el logro de un mundo libre de armas químicas y hacen un llamamiento a los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción (CAQ) para que adopten todas las medidas necesarias a ese fin, así como para que restablezcan la autoridad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y contribuyan a que las actividades de esta vuelvan a tener una base técnica despolitizada. Ambas Partes señalan la pertinencia de los esfuerzos multilaterales para prevenir el terrorismo químico y promueven la adopción en la Conferencia de Desarme en Ginebra de un convenio internacional sobre la represión de los actos de terrorismo químico y biológico. Ambas Partes instan al Japón a que cumpla con fidelidad sus obligaciones a fin de eliminar totalmente, por completo y cuanto antes las armas químicas abandonadas en el territorio de la República Popular China. La parte china apoya a la parte rusa en las elecciones para el Consejo Ejecutivo de la OPAQ.

Ambas Partes reafirman su adhesión a las obligaciones de control de las exportaciones en virtud del TNP, la CABT y la CAQ y se oponen al uso por algunos países, en función de intereses propios, de los mecanismos pertinentes para contener tecnológica y económicamente a otros Estados y para aplicar una política ilegítima de medidas restrictivas unilaterales. Ambas Partes se comprometen a aplicar la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Ambas Partes confían en que avanzar en estas direcciones mejoraría de manera considerable la situación en la esfera de la seguridad internacional y, además, estimularía ampliamente la creación de un clima favorable para seguir avanzando en el camino del control de armamento y el desarme, lo que ha de garantizarse sobre la base del mantenimiento de la estabilidad estratégica mundial y la adhesión al principio de seguridad sin menoscabo para todos.

Ambas Partes tienen la intención de seguir mejorando de la manera más activa la coordinación de sus enfoques y profundizar la cooperación práctica en el mantenimiento y el fortalecimiento de la estabilidad estratégica mundial, así como de seguir abordando conjuntamente los desafíos comunes y las amenazas en esta esfera.

Moscú, 8 de mayo de 2025